DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N°12/2018 con ID. NRO. 342399 "ADQUSICION DE FORMULARIOS CONTINUOS PRE IMPRESOS",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

   En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2018.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	342399
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 20.000.000
2.3.	***CDP N° __/2018***	13/03/2018
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	04/04/2018 10:00 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICION DE FORMULARIOS CONTINUOS PRE IMPRESOS
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	Hasta el cumplimiento total de la obligaciones
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**
   - **3.1.** Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 04 de abril de 2018 a las 10:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado la siguiente empresa:
   - **3.2. GS PRODUCCIONES**
   - **3.3. HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**
   - **3.4. IMPRENTA YOLA**
   - **3.5. GRAFICA SAN LUIS**
   - **3.6. J&A DISTRIBUIDORA**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA TESORERIA
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARIA
Sra. Nely I. Romero Acosta
Secretaria General

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***GRAFICA SAN LUIS***	*Gs. 16.600.000*
2	***IMPRENTA YOLA***	*Gs. 18.140.000*
3	***GS PRODUCCIONES***	*Gs. 19.590.000*
4	***HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS***	*Gs. 19.590.000*
5	***J&A DISTRIBUIDORA***	*Gs. 19.674.000*

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se había labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso, en el mismo también se dejó asentado las siguientes observaciones que textualmente se transcribe:

"...Se deja en constancia que la firma GRAFICA SAN LUIS no ha presentado junto con el Formulario N° 03 DE OFERTAS la planilla que fuera a ser descargada del SICP como lo contempla el formulario mismo, siendo este un documento sustancial, además en el formulario de oferta como en el de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y demás formularios presentados fueron consignadas con una fecha que no corresponden a la fecha de apertura del llamado en referencia.

El Sr. Rubén Hut Danieli en representación de la firma IMPRENTA YOLA deja en observación cuanto sigue: que las oferta de las empresas J&A DISTRIBUIDORA, HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS Y GRAFICA SAN LUIS no presentan enumeradas las hojas que componen sus ofertas.

El Sr. Hugo Marciano Ortiz en representación de la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS deja en observación cuanto sigue: que la empresa GS PRODUCCIONES ha presentado en su formulario de oferta una fecha que no corresponde a la fecha de apertura de llamado, y en la planilla de precios no ha consignado marca y procedencia de los bienes ofertados. Así mismo que la empresa IMPRENTA YOLA según la Constancia del SIPE no registra personal en el IPS, el Formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta en el segundo párrafo no coincide el nombre del llamado así como figura en el PBC.

Todas las ofertas serán remitidas al Comité Evaluador para su posterior análisis y verificación de acuerdo a los demás puntos del llamado.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRAFICA SAN LUIS		IMPRENTA YOLA		GS PRODUCCIONES		HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS		J&A DISTRIBUIDORA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		X	X			X	X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		X	X			X	X		X	

Lic. María Verónica Andiñó
Administración y Finanzas

Sr. José Martin Viñales
Tesorero Municipal

Secretaria General

C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X			X	X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		X			X	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**GRAFICA SAN LUIS**		***IMPRENTA YOLA***		***HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS***		***GS PRODUCCIONES***		***J&A DISTRIBUIDORA***	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X		X		X		X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	X		X		X		X		X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X		X		X		X			X
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X			X	X		X			X
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Lic. Ruben J. Romero Acosta
Secretaria General

V. Otros documentos.	GRAFICA SAN LUIS		IMPRENTA YOLA		HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS		GS PRODUCCIONES		J&A DISTRIBUIDORA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
◆ Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 (dos) años 2015, 2016.		X	X			X	X			X
◆ Copias de contratos ejecutados y facturas de ventas emitidas para la provisión de formularios continuos pre impresos, sean estas con entidades públicas y o privadas, en los últimos tres años (2015,2016 y 2017) por un monto equivalente al 40% (Cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.		X	X			X	X			X

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto en mencionamos cuanto sigue:
Analizadas las ofertas y teniendo a la vista las mismas en una revisión pausada encontramos que:
La oferta presentada por la firma Grafica San Luis presenta una fecha que no corresponde a la fecha de la apertura realizada, además no ha presentado la planilla de precios en el formato que fuera descargada del sistema y adjuntada al formulario N° 03 DE OFERTAS; así mismo el Formulario N° 04 de Garantía de Mantenimiento de Ofertas no se encuentra debidamente completado puesto que en la identificación del llamado se descripto otra denominación que no corresponde a la presente licitación al igual que los demás formularios N° 06 De Declaración Jurada del ART. 40 y el N° 07 DE Declaración Jurada de Menores que también presentan otra descripción de otro llamado, y ante lo dispuesto en el Artículos 42 y 43 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas sobre Formato y forma de presentación de ofertas y Periodo de validez de las oferta: el Comité Evaluador considera RECHAZAR la oferta presentada por la firma GRAFICA SAN LUIS por no haber presentado todas las documentaciones de carácter Sustancial en concordancia a los requerimientos del llamado.

4.1.2. Ahora bien nos remitimos a la oferta presentada por la firma IMPRENTA YOLA, la misma ha presentado todas las documentaciones sustanciales y formales en el acto de apertura y será pasible de ser evaluada posteriormente en detalles.

4.1.3. Ahora tenemos en análisis la oferta presentada por la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS que como observamos en una revisión rápida presenta todas las documentaciones formales y sustanciales, ahora bien en una revisión a detalle de la misma el Comité Evaluador encuentra que la oferta en no reúne ciertos requisitos para acreditar su experiencia como proveedor de formularios continuos pre impresos, pues tenemos que para acreditar dicha experiencia el proveedor según lo indicado en la Carta de Invitación debería presentar documentaciones como ser copias de contratos y facturas

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Lic. Dely J. Romero Acosta
Secretaria General

de provisión de formularios continuos pre impresos por valor del 40% del monto total ofertado en los últimos tres años , y remitiéndonos a la Constancia del SIPE presentada con la oferta podemos observar que en el código 048 Contratos anteriores figura "Activo" procediendo el Comité a verificar los contratos cargados al SICP por el proveedor, encontrando que no existe ninguno que demuestre que el oferente posea la experiencia en este rubro, mencionando que la mayoría de los contratos adjudicados de la empresa son para la provisión de equipos y suministros de oficina, de computación, señalización de calles, etc. Además al verificar la Constancia del RUC del oferente nos percatamos que el rubro de la firma no corresponde a algo relacionado con los trabajos y servicios de imprenta que sería la naturaleza de los bienes que en este llamado estamos licitando; por esto el comité considera que la firma HZ Sistemas y Equipamientos no reúne el requisito de experiencia por tanto queda RECHZADA la oferta de la misma.

Seguidamente tenemos la oferta presentada por la firma GS PRODUCCIONES, que en el acta de apertura correspondiente había quedado asentado que la empresa había presentado junto con el Formulario N° 03 DE OFERTAS, el formulario N° 04 de Garantía de Manteniendo de Ofertas con una fecha posterior a la fecha de apertura, por lo que no han sido debidamente completados, puesto que al igual que la firma Grafica San Luis ha incurrido en el mismo error de asentar en los formularios otra fecha que no coincidía con la fecha de apertura y esto en contraposición a lo que dictan los Artículos 42 y 43 de la Ley 2051/03 de Contrataciones respecto a la Valides de una oferta, siendo así el Comité Evaluador considera RECHAZAR la oferta presentada por la firma GS PRODUCCIONES por no cumplir con la presentación adecuada de los documentos de carácter Sustancial.

Por ultimo tenemos la oferta presentada por la firma J&A DISTRIBUIDORA, encontrándonos que la misma cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial como ser el Formulario de Oferta y la Garantía de mantenimiento de ofertas, no así la Declaración Jurada del Articulo 40, que obstante figura Activo en la constancia de SIPE presentada, hacemos referencia que esta declaración Jurada está dentro de la lista de formularios requeridos cargados en el SICP y que el mismo figura como documento sustancial de presentación en la Tabla de documentaciones requerida en el Anexo E de la Carta de Invitación y que el mismo en su estructura presenta ciertos requisitos que deben ser llenados con los datos de cada licitación correspondiente, con esto tenemos que la empresa no ha cumplido con la presentación de este documento de carácter sustancial, así también el comité verificando las documentaciones activas en la constancia del SIPE dentro del SICP pudo corroborar que el rubro de la firma es totalmente distinto al de servicios de imprenta para la provisión de los bienes que son solicitados en el presente llamado puesto que la actividad principal que figura es la de comercio al por menor de electrodomésticos y accesorios. Verificando el historial de adjudicaciones de la firma constatamos que la misma no cumple con el requisito de experiencia solicitada en la Carta de Invitación que claramente especifica que para demostrar la experiencia en la provisión de formularios continuos pre impresos la firma deberá acreditarla mediante la presentación de contratos y facturas que alcancen como mínimo el 40% del monto total ofertado en la presente licitación, requisito con el cual no podrá cumplir por las evidencias de documentaciones respaldatorias que la misma no ha presentado, en este caso en Comité Evaluador resuelve RECHAZAR la oferta presentada por la firma J&A DISTRIBUIDORA

Lic. María Verónica Medina
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Romero Acosta
Secretaria General

4.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente IMPRENTA YOLA que ha sido calificada para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2015 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***IMPRENTA YOLA***	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan cierta inconsistencia entre los Balances comparativos de los años 2015/2014 y 2014/2013, y luego de un análisis de los mismos estos arrojaron índices de solvencia, endeudamiento y liquidez que no cumplen con las requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ***IMPRENTA YOLA NO* CUMPLE** con éste punto del análisis, para mejor interpretación a continuación se presenta el cuadro de Ratios:

	IMPRENTA YOLA					
	2.014	**2.015**	**2.016**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	145.785.551	189.850.562	233.200.991	189.612.368	0,50	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	339.323.604	365.636.805	434.439.636	379.800.015		
PATRIMONIO NETO	193.538.053	175.786.243	201.238.646	190.187.647	2,00	
ACTIVO CORRIENTE	106.186.527	107.958.430	180.927.200	131.690.719	0,69	liquidez
PASIVO CORRIENTE	145.785.551	189.850.562	233.200.991	189.612.368		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	(108.333.798)	(24.120.055)	15.314.647	(39.046.402)	(0,19)	rentabilidad
CAPITAL	209.590.000	209.590.000	209.590.000	209.590.000		

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Lic. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

En este punto traemos a colación lo especificado en la Carta de Invitación para este requerimiento:
Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se solicitara Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 (tres) años 2014, 2015, 2016 y consideraran los siguientes índices para todos los ítems:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016).
b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016).
c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo.

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
1	***IMPRENTA YOLA***	NO CUMPLE

4.4. EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece, La empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de **copias de contratos ejecutados y facturas de ventas emitidas para la provisión de formularios pre impresos,** sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, **en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017)** por un monto equivalente al **40 % (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017).-

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***IMPRENTA YOLA***	CUMPLE

ANALSIS ECONOMICO DE LA OFERTA

4.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 20.000.000 - (Guaraníes veinte millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa IMPRENTA YOLA.

4.4.2. Es así que conforme:

4.4.2.1. La oferta total presenta por la firma ***IMPRENTA YOLA*** asciende a la suma de Gs. 18.140.000 (Guaraníes dieciocho millones ciento cuarenta mil).

4.5. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Secretaria General

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	***IMPRENTA YOLA***	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

En base al cuadro anterior el Comité Evaluador considera Eliminar la oferta de la firma Imprenta Yola por no cumplir a cabalidad con unos de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, específicamente a lo que concierne a la Capacidad Financiera solicitada en el PBC.

5. CONCLUSION

En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.1.1 DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa Nro. 12/2018 **"ADQUSICION DE FORMULARIOS CONTINUOS PRE IMPRESOS" CON I.D. N° 342399** por darse en este caso unas de las condiciones para declaración desierta de llamado según el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dicta cuanto sigue:
Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;** o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinados conforme al Artículo 15 de la presente ley.../
5.1.2. AUTORIZAR la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

6.1.3. INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda a la comunicación de lo resuelto a los oferentes.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General